

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de enero de 2024
Oficio número: IEEH/SE/177/2024
Asunto: Remisión de Primer y Segundo
Informe de Encuestas

MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

AT'N LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

De conformidad a lo establecido en los artículos 213, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 132 numeral 2, 143, 144 numeral 1, 145 numeral 1, y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral me permito adjuntar al presente lo siguiente:

1. Primer Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva al Pleno del Consejo General, relativo al monitoreo de encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 que comprende el periodo del 15 de diciembre de 2023 al 07 de enero del 2024.
2. Segundo Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 que comprende el periodo del 08 al 19 de enero del 2024.

No omito hacer mención que los mismos fueron rendidos ante el Pleno del Consejo General en Sesión Ordinaria del mes de enero de 2024.

De igual manera me permito remitir la dirección electrónica de la página web institucional de este Órgano Electoral en la cual serán publicados dichos informes, siendo las siguiente:
<http://www.ieehidalgo.org.mx/index.php/auxiliar/normatividad-vigente-b-3>

Sin otro asunto que tratar, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA



SEGUNDO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO AL MONITOREO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN NO INSTITUCIONALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con fundamento en los artículos 132, 133, 136 numerales 1, inciso b), 2, 3 y 144, numerales 1, 3 y 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral así como al Catálogo de Medios impresos y con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEEH/CG/081/2023, se presenta ante este Consejo General el Segundo Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva relativo al monitoreo de encuestas por muestreo y sondeos de opinión no institucionales sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 que comprende el periodo del 08 al 19 de enero del presente año, precisando que dicho monitoreo permanente por la Unidad Técnica de Comunicación Social lo realiza de 6 medios de comunicación impresos con mayor presencia en el estado, así como de los 40 medios de comunicación que forman parte del Catálogo de Medios impresos y con presencia en el ámbito digital en el estado de Hidalgo, por ese motivo se da cuenta de lo siguiente:

- Durante el periodo comprendido del 08 al 12 de enero del dos mil veinticuatro **no se** detectaron encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 en medios de comunicación impresos de cobertura estatal, así como en espacios digitales correspondientes a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo de medios aprobado por el Consejo General.

Por otro lado, durante el periodo comprendido del 13 al 19 de enero de dos mil veinticuatro, no se detectaron encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 en medios de comunicación impresos de cobertura estatal.

Ahora bien, durante el mismo periodo, es decir del 13 al 19 de enero de la presente anualidad, no se registraron encuestas de salida o conteos rápidos sobre el Proceso Electoral Local 2023-2024 en medios de comunicación en espacios digitales correspondientes a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo aprobado por el Consejo General de este Instituto.

Resulta oportuno señalar que conforme a lo dispuesto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Elecciones, aquellas personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para su registro correspondiente.

Es la cuenta Consejera Presidenta.

